



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS
ACUÁTICOS PARA LOS MESES DE VERANO 2022**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación a tiempo parcial, de DOS SOCORRISTAS ACUÁTICOS para el verano 2022 de acuerdo con las normas generales y específicas del Ayuntamiento de Cádiar.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro Estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional, necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- Titulación: los aspirantes deben estar en posesión del título de socorrista acuático.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán según el impreso normalizado que se facilite en las dependencias municipales, en el registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de Cádiar y en la SEDE ELECTRÓNICA del mismo, siendo el plazo máximo de presentación el día **20 de Junio de 2022, inclusive.**

La solicitud irá acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso pasaporte, a presentar en la entrevista oral.
- Fotocopia de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, a presentar en la entrevista oral.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria, a presentar en la entrevista oral.
- Documentación acreditativa de experiencia profesional, a presentar en la entrevista oral.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictara resolución en el plazo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica [www.cadiar.sedelectronica.es], se señalará el plazo de un día para subsanación de defectos, se determinará el lugar, fecha y hora de la entrevista oral y se designará el tribunal que evaluará las pruebas. Una vez expirado el plazo de subsanación de defectos se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos. No obstante de lo anterior, en caso de que sean admitidas a trámite todas las solicitudes, y por tanto no haya que haya que habilitar plazo de subsanación, se elevará dicha lista provisional a definitiva automáticamente.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador del proceso de selección estará compuesto por:

- Presidente: Dña. JENNIFER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.
- Vocal: D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.
- Secretario: EL DEL AYUNTAMIENTO O FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo el deber de dar a conocer al Presidente de la Corporación si existiese un familiar entre los candidatos/as presentados. En caso de existir dicho vínculo, el miembro del tribunal deberá ser sustituido por otro designado por el Presidente de la Corporación.

NOTAS: El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el proceso de selección así como a decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de:

- Primero: Concurso.- Baremación del Currículum (Puntuación máxima 5 Puntos) El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo:

A) Cursos y jornadas relacionadas con la plaza a cubrir, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de 2 puntos.

- De 10 a 20 horas.....0.15 puntos.
- De 21 a 40 horas.....0.30 puntos.
- De 41 a 100 horas.....0.40 puntos
- De 101 en adelante.....0.50 puntos

Acreditación: Los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia compulsada del diploma o título.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

B) Experiencia Profesional: Puntuación máxima 3 puntos.

- En puestos de trabajo idéntico.....0.20 puntos/mes
- En puestos similar al convocado.....0.10 puntos/mes

Acreditación: Certificados de empresa o contratos de trabajo correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continua vigente, y objeto del contrato.

- Segundo: Entrevista oral.- La entrevista tiene carácter obligatorio y servirá para apreciar la experiencia, conocimientos y adecuación del perfil del aspirante al puesto de trabajo a desempeñar.

Se calificará de 0 a 5 puntos.

SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO

Con los aspirantes que no sean seleccionados se formará una **bolsa de trabajo** por si resultase necesaria la contratación de SOCORRISTAS ACUÁTICOS para el verano 2022. Esta bolsa se ordenará según la puntuación obtenida en la selección y la contratación, en su caso, se realizará, por estricto orden de puntuación. Vigencia máxima hasta 31 de agosto 2022.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2022 HAN SIDO APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2022-0049 DE FECHA 31 de mayo de 2022

En Cádiar a la fecha y firma al

margen EL SECRETARIO
Fdo.: Patrocinio J. Torrente Oliver

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

